

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 06-027-000000016-2025

Chiclayo, 06 de mayo de 2025

VISTOS:

Informe N°06.4-010-000000328-2025 de fecha 29 de abril 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 de fecha 13 de mayo del año 2003, se resuelve aprobar la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCH), como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo de 2015 se aprobó la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo –SATCH, por el de "Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo –CGT"; razón social que fuera modificada mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, que aprobó el cambio de razón social de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT por el de "Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000004-2024 de fecha 05 de enero del 2024, se designa a la suscrita en el cargo de confianza de jefe de la Oficina General de Administración, a partir del 05 de enero de 2024;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000006-2025 de fecha 07 de enero de 2025, se delegó a la jefatura de la Oficina General de Administración, durante el ejercicio presupuestal 2025, las siguientes facultades: *"a) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y el Plan Anual de Contrataciones del SATCH, así como sus modificaciones. (...)";*

Que, el Diseño de perfiles de Puestos anexo al Manual de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°01-024-000000120 de fecha 23 de setiembre de 2021, establece como una de las funciones generales de la Oficina General de Administración. (...) *"e) Emitir las Resoluciones de su competencia en el marco de las atribuciones expresamente conferidas.";*

Que, mediante Ley N° 32069 se aprobó la Ley General de Contracciones Públicas y con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la cual entro en vigencia el 22 de abril del 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 2069, Ley General de Contrataciones Públicas, indicando, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, lo siguiente: *"1. En tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades Contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA para estos efectos. 2. A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado."*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, se aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, donde señala que:

4.1. A partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC



2025, conforme a lo siguiente:

(...)

c) La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutivo de aprobación, basta con su publicación en el Seace de la Pladipoc y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta sus efectos, salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4. (...)

Que, en el numeral 4.4. de la citada ley, mediante la cual se señala que: "Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, (...) En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa."

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 06-027-000000002-2025 de fecha 13 de enero de 2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, para el Ejercicio Fiscal 2025, que regula el Procedimiento para las Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad sujeto a las normativas que sobre la materia existe.

Que, mediante Informe N° 06.4-010-000000328-2025 de fecha 29 de abril de 2025, la jefa de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Oficina General de Administración la MODIFICACIÓN DE PAC PARA EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, para incluir y excluir los siguientes procedimientos de selección:

EXCLUIR:

N° referencia PAC	Descripción/Objeto	Tipo de Proceso en el PAC	Mes de convocatoria	Modificación del Plan Anual	Monto Estimado S/
12	SERVIDOR TIPO RACK CON PROCESADOR DE 8 NUCLEOS, 2.0 GHZ, MEMORIA RAM 32 GB, 2RU	Convenio Marco	Marzo	Exclusión	10.000.00
	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO	Convenio Marco	Marzo	Exclusión	20,000.00
15	SERVIDOR PRINCIPAL	Adjudicación Simplificada	Marzo	Exclusión	60,000.00

INCLUIR:

N° referencia a PAC	Descripción/Objeto	Tipo de Proceso en el PAC	Mes de convocatoria	Modificación del Plan Anual	Monto Estimado S/
17	SERVIDOR TIPO RACK DE ALTA GAMA	Licitación Pública Abreviada para bienes	Mayo	Inclusión	150,214.00
18	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO-NAS	Licitación Pública Abreviada para bienes	Mayo	Inclusión	69,685.96

Que, los requerimientos cuentan con cobertura presupuestal, otorgadas para el Servidor Principal, conforme al Informe N° 04-010-0000290-2025 de fecha 24 de abril de 2025 mediante el cual se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N° 251-2025 por el importe de S/150,214.00 y para el Equipo de Almacenamiento tipo NAS, conforme al Informe N° 04-010-0000291-2025 de fecha 24 de abril de 2025 mediante el cual se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N° 252-2025 por el importe de S/69,685.96



En virtud de las consideraciones expuestas, con base en la fundamentación jurídica señalada y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000006-2025 de fecha 07 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH del ejercicio fiscal 2025 aprobado por Resolución de Oficina General de Administración N° 06-027-000000002-2025 de fecha 13 de enero de 2025, a efectos de excluir e incluir los siguientes Procedimientos de Selección:

EXCLUIR:

N° referencia PAC	Descripción/Objeto	Tipo de Proceso en el PAC	Mes de convocatoria	Modificación del Plan Anual	Monto Estimado S/
12	SERVIDOR TIPO RACK CON PROCESADOR DE 8 NUCLEOS, 2.0 GHZ, MEMORIA RAM 32 GB, 2RU	Convenio Marco	Marzo	Exclusión	10.000.00
	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO	Convenio Marco	Marzo	Exclusión	20,000.00
15	SERVIDOR PRINCIPAL	Adjudicación Simplificada	Marzo	Exclusión	60,000.00

INCLUIR:

N° referencia PAC	Descripción/Objeto	Tipo de Proceso en el PAC	Mes de convocatoria	Modificación del Plan Anual	Monto Estimado S/
17	SERVIDOR TIPO RACK DE ALTA GAMA	Licitación Pública Abreviada para bienes	Mayo	Inclusión	150,214.00
18	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO-NAS	Licitación Pública Abreviada para bienes	Mayo	Inclusión	69,685.96

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial realice la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico dispuesto por la Dirección General de Abastecimiento para tal fin, dentro del plazo establecido; así como su publicación en el portal institucional <https://www.gob.pe/satchiclayo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Lic. Diana E. Guarniz Cava
Jefe de la Oficina General de Administración
SATCH | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CHICLAYO

C.c.
GG
UACP
OPP
OAJ
Archivo